

## **PLAN DE CONVIVENCIA**

### **Indice**

1.Indice.....	Pág.1-2.
2.La convivencia en el CEIP.....	Pág. 3.
Normativa reguladora.....	Pág. 3.
Justificación.....	Pág. 5.
Principios básicos de una educación para la convivencia.....	Pág. 6.
Evaluación de los niveles de convivencia.....	Pág. 7.
El centro y su entorno.....	Pág. 7.
Situación socio-económica y cultural de las familias.....	Pág. 8.
3. Tipos de conflictos y causas.....	Pág.8.
4.Objetivos que se pretenden alcanzar para prevenir y resolver conflictos.....	Pág. 9.
A) PROFESOR-PROFESOR.....	Pág. 9.
B) CENTRO-ALUMNOS-FAMILIAS.....	Pág. 9.
C) PROFESOR-ALUMNO.....	Pág. 9.
D) PROFESOR-FAMILIA.....	Pág.11.
E) CENTRO-FAMILIA.....	Pág.11.
F) CENTRO-ALUMNOS.....	Pág.11.
G) FAMILIA-HIJOS.....	Pág.12.
5. Normas de convivencia: generales y particulares de cada aula.....	Pág.12.
A)Normas para el alumnado.....	Pág.13.
B)Atribuciones del profesorado-tutor.....	Pág.14.
C)Atribuciones de las familias.....	Pág.14.
D)Normas dentro del aula.....	Pág.15.
E)Correcciones.....	Pág.16.
6.La comisión de convivencia: composición, plan de reuniones y plan de actuación.....	Pág. 21.
7.Actividades a realizar para prevenir y detectar conflictos. Medidas correctoras.....	Pág. 22.
8.Medidas para regular y resolver los Conflictos.....	Pág.23.
9.Formación de la comunidad educativa.....	Pág.24.
10.Evaluación y difusión del plan de convivencia: estrategias y procedimientos.....	Pág. 24.

11. Recogida de incidencias.....	Pág. 25.
12. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado y de la asamblea que los coordina.....	Pág. 25.
13. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno, de coordinación docente y de orientación educativa.....	Pág. 26.
14. Integración del alumnado de nuevo ingreso: plan de acogida y alumnado de nuevo ingreso.....	Pág. 26.
14.1. Actuaciones del tutor y del equipo docente .....	Pág. 26.
14.2. Seguiremos las directrices del Plan de Acogida y el Plan de Acción Tutorial.....	Pág. 26.
15. Prevención de violencia sexista y racismo.....	Pág. 26.
15.1. Seguiremos las directrices del Plan de igualdad entre hombres y mujeres.....	Pág. 26.

## **2. La convivencia en el CEIP**

El Equipo Directivo del CEIP "EL BROCENSE" conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro, presenta este Plan de Convivencia que, una vez aprobado, se incorporará a nuestro proyecto educativo y se desarrollará e implantará durante los cursos siguientes.

Normativa reguladora

- **Constitución Española**. La Carta Magna establece en su Preámbulo el objetivo de *“garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y las leyes conforme a un orden económico y social justo”*. En coherencia con este objetivo el artículo 10 del Título I, de los Derechos y Deberes fundamentales, declara en su punto 1, que la dignidad de las personas, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a los derechos de los demás son el fundamento del orden político y de la paz social. El punto 2 de este mismo artículo aclara que *“Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución establece, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”*. Por su parte el artículo 27.2 consagra que: *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”*.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**. (BOE, de 4 de mayo) Las referencias de la nueva Ley Orgánica de Educación (LOE) en relación con el tema de la convivencia aparecen tanto en el Preámbulo como en el articulado.

### **a) Preámbulo.**

Se estima relevante la consideración de la educación como el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, libre y crítica, indispensable para la construcción de una sociedad avanzada, dinámica y justa y como un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva. Asimismo, se resumen los principios rectores y fines del sistema educativo contemplados en la nueva ley. Se resalta el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y un reconocimiento explícito a la “diversidad afectivo-sexual”, así como la valoración crítica de las desigualdades. Del mismo modo, se hace referencia al “ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.

## **b) Articulado.**

### ***Capítulo 1. Principios y fines de la educación.***

**Artículo 1. Principios.** Se destaca “la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, y que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”. También se hace referencia a la participación de la comunidad educativa y a la educación para la prevención de conflictos y para la educación como motor de evolución de una sociedad” que luego se concreta en el articulado con la promoción de los valores de la paz en todas las asignaturas y la creación de materias específicas sobre educación para la paz y los valores democráticos (artículo 2.1).

- **Ley 27/2005** de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- **RD 275/2007, de 23 de febrero** por el que se crea el Observatorio de la Convivencia escolar.

### **Normativa autonómica.**

- **DECRETO 50/2007, de 20 de marzo,** por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Plan Regional de la Convivencia para Extremadura. 2007.**
- **DECRETO 28/2007, de 20 de febrero,** por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **La Ley 4/1994, de 10 de noviembre,** de Protección y Atención a Menores (DOE, de 24 de noviembre), que establece que el interés del menor y el respeto de su libertad y dignidad deben prevalecer en todo momento sobre cualquier otro que concurra en el ámbito de las relaciones socio- familiares, proclamando entre sus principios rectores, el derecho del menor a una formación integral y a un entorno familiar no deteriorado.
- **La Ley 4/1994, de 10 de noviembre,** de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE, de 23 de marzo), establece que la Administración educativa deberá:
  - a) Adoptar las medidas normativas necesarias para que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, dentro de los currículos escolares, contenidos obligatorios orientados al ejercicio de un ocio saludable, que fomenten una formación integral de las personas y una educación para la convivencia basada en los valores constitucionales.

## **Justificación**

La experiencia frecuente de muchas instituciones educativas, ha demostrado - y demuestra - que la implementación del **sistema de convivencia** no es fácil ni sencillo y por eso queda postergado, suspendido, olvidado o abandonado.

La escuela en general, está seriamente cuestionada porque no responde a las demandas, no prepara para este nuevo orden, no asegura mejoras. No obstante esto, y aún con estas faltas y carencias, es la institución social que sigue nucleando a un significativo número de niños, adolescentes y jóvenes.

Siendo conscientes de esta realidad adversa, que se impone a nuestros alumnos, especialmente a aquellos con más limitaciones que posibilidades, con más carencias que logros, es fundamental que el tiempo que transcurren en la escuela durante su niñez y adolescencia, sea considerado por ellos, como un tiempo y un espacio valorizado, un tiempo de crecimiento, de creatividad, que favorezca la construcción de su subjetividad. Para ello la escuela debe generar, facilitar y promover tiempos y espacios para que pueda circular la palabra y no los silencios, el diálogo y la discusión y no la sumisión y acatamiento, el análisis y la reflexión sobre las acciones impulsivas y las actuaciones violentas.

La función socializadora de la escuela se manifiesta en las interrelaciones cotidianas, en las actividades habituales; también se hacen explícitas en las charlas espontáneas o en discusiones y diálogos planificados para reflexionar sobre esas interrelaciones, para reconocer los acuerdos, las diferencias, las formas de alcanzar el consenso, de aceptar el disenso. Sólo de esta manera se aprende a convivir mejor. Una escuela que intenta responder a su cometido de ser formadora de ciudadanas y ciudadanos, comprometidos crítica y activamente con su época y mundo, permite el aprendizaje y la práctica de valores democráticos: la promoción de la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social. Estos se traducen en las acciones cotidianas que transcurren en el aula, en la actitud comprensiva y educadora de los adultos que son los responsables de la formación de las jóvenes generaciones, por eso, el desafío de toda institución educativa es convertirse en propulsora de procesos de democratización y participación. Sin lugar a dudas si la escuela puede hacer ésto - de hecho muchas de las escuelas lo hacen y lo hacen bien - está dando respuesta a una de las demandas más requeridas por la sociedad.

A partir de la propuesta realizada por la Unión Europea, convenientemente adaptada a las características del Sistema Educativo español, la normativa básica para todo el estado establece una serie de **Competencias Básicas**, entre ellas se encuentra **La Competencia Social y Ciudadana**, cuyos fines principales son:

- ⌚ Comportarse individualmente de manera que sea posible convivir en una sociedad cada vez más plural.
- ⌚ Participar plenamente en la vida cívica.
- ⌚ Relacionarse con los demás, cooperar y afrontar los conflictos.
- ⌚ Ser capaz de ponerse en el lugar del otro.
- ⌚ Ser tolerante, aceptar las diferencias y respetar a las personas con valores, creencias y culturas distintas a la propia.
- ⌚ Asumir los valores democráticos y practicar normas sociales acordes con ellos.
- ⌚ Conocer los fundamentos y los modos de organización del estado democrática, el ejercicio de las libertades y deberes cívicos y la participación.
- ⌚ Comprender las experiencias colectivas, la organización y funcionamiento de las sociedades, la riqueza y pluralidad de la sociedad española y europea y comprometerse en su mejora.

### **Principios básicos de una educación para la convivencia.**

La convivencia en nuestro centro educativo está integrada y presente en los siguientes ámbitos:

Plan de Acción Tutorial

Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

Normas de convivencia en el centro.

Resolución de conflictos.

Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos. Entendemos al conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio. Partimos de la autoridad al adulto y el respeto mutuo como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.

## **Evaluación de los niveles de convivencia**

El clima de convivencia que se percibe en nuestro centro es aceptable. Con la elaboración de este Plan pretendemos mejorarlo.

En cuanto a la relación con las familias, la mayoría de los profesores/as coincidimos en que esta debería mejorarse: acudir al centro en las horas de tutorías para informarse del desarrollo del aprendizaje de sus hijos y de su comportamiento, sin esperar a que los tutores/as les citen. Así mismo echamos en falta más colaboración de las familias: los valores de respeto, cooperación, responsabilidad, tolerancia... que trabajamos con nuestros alumnos/as deberían ser reforzados en el ambiente familiar.

Los representantes de los padres en esta comisión valoran que la relación de este colectivo con el equipo directivo, el profesorado y el personal de administración y servicios es muy buena.

La convivencia entre los alumnos es buena. Rara vez se producen agresiones o amenazas a otros compañeros, así como discriminación por razones de sexo, raza u origen cultural.

Los conflictos que puedan surgir aparecen normalmente a la hora de entrada y salidas ( Centro de E.S.O.) y muchos de ellos originados en la competición deportiva: insultos, peleas, se ponen motes... Estos se resuelven con el diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor: quedarse sin jugar en el recreo, parte de amonestación y comunicación a los padres en el horario de tutoría.

## **El centro y su entorno**

Nuestro Centro se encuentra en Brozas, a 50 Km de Cáceres.

Su proximidad a la capital incide en el ámbito laboral y demográfico.

En los últimos años se ha estabilizado el censo, al compensarse la emigración con la inmigración y en la actualidad cuenta con una población de 2.291 habitantes.

Hay que destacar un importante núcleo de población activa, que, aunque reside en la localidad, sin embargo, sus puestos de trabajo están en la capital, fundamentalmente en el sector de la construcción y empleadas de hogar.

Socialmente cuenta con un aceptable red de Servicios de Base. Centro Médico, Asistente Social, Casa de Cultura, Biblioteca Municipal, Hogar del Pensionista, Asociaciones Culturales y Deportivas, Asilo de Ancianos, Balneario, Centro de Profesores y Recursos, Coral Polifónica, Escuela Municipal de Deportes, etc.

Podríamos señalar además como recursos culturales del entorno: construcciones palaciegas y eclesiásticas que todavía mantienen con orgullo la hidalguía de antaño, construcciones fortificadas, una iglesia con empaque catedralicio, ermitas y conventos. Este conjunto forma un rico patrimonio artístico que hacen de Brozas uno de los emplazamientos extremeños más atractivos para el historiador del Arte.

## **Situación socio-económica y cultural de las familias**

El tipo de familia que vive en este entorno escolar es de clase media baja con uno o dos hijos por familia.

La mayor parte de la población trabaja en el sector primario (agricultores y ganaderos). El sector secundario tiene escasa representación por que la industria proporciona empleo fijo a un número muy reducido de vecinos. El sector terciario es más significativo, predominan los funcionarios, profesiones liberales, banca y personal de administración y servicios.

Existe un importante núcleo de población gitana que se encuentra muy integrado en la Comunidad.

El nivel cultural es, en general, bajo. No es habitual la compra de prensa diaria en la mayoría de las familias y, sin embargo, se nota un incremento en la compra de libros.

Las principales actividades en los períodos de ocio suelen ser ver la televisión, pasear y hacer deporte.

La institución más valorada es la familia. El trabajo y la escuela ocupan el segundo y el tercer lugar respectivamente.

## **Integración de las familias, absentismo...**

La inclusión social del alumnado de nuestro centro se hace necesaria ante las múltiples necesidades educativas del alumnado. Contamos con alumnos con necesidades educativas especiales integrados en las aulas ordinarias, con un aula específica de educación especial y con un aula lingüística de atención transitoria a niños inmigrantes.

El absentismo y la impuntualidad escolar sin ser un problema alarmante; se nos muestra pertinaz en determinados casos. Creemos que con un programa firme para su erradicación se conseguirán mejoras sustanciales. ( VER PLAN DE ABSENTISMO)

## **3. Tipos de conflictos y causas.**

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...

Distracción y falta de atención.

Olvido del material para el desarrollo de la clase.

Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.

Desobediencia a las órdenes educativas-formativas- del maestro.

Falta de respeto a veces entre iguales.

Sus causas, consideramos que son:

Falta de motivación

Llamadas de atención de forma global

Dificultades de aprendizaje

Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.

Impulsividad, poca reflexión.

Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.

#### **4. Objetivos que se pretenden alcanzar para prevenir y resolver conflictos.**

El CEIP “El Brocense ” con este plan de convivencia acometerá las siguientes medidas:

##### **A) PROFESOR-PROFESOR:**

- Formación en habilidades para el control y la gestión de grupos de alumnado, evitando el desgaste profesional.
- Establecer intercambios profesionales entre los docentes.

##### **B) CENTRO-ALUMNOS-FAMILIAS:**

- Realización de actividades en las que estén implicados todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Realización de actividades culturales abiertas a la comunidad.
- Invitar a los padres a que participen en alguna actividad de aula.

##### **C) PROFESOR-ALUMNO:**

- Objetivos del profesor que favorecen el aprendizaje y la convivencia en el aula.
- Adaptar al máximo los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real de los alumnos los objetivos curriculares.
- Programar los contenidos y las actividades (No improvisar).
- Mantener a los alumnos en tareas adecuadas a sus necesidades
- Uso del alumno tutor.
- Aprendizaje cooperativo.
- El profesor llevará a cabo las consecuencias negativas (castigos y consecuencias naturales) derivadas de un incumplimiento de una norma, sin delegar esta función a otros compañeros o al equipo directivo si no es estrictamente necesario.
- El profesor focalizará la atención sobre las conductas positivas en lugar de las negativas.
- El profesor implicará a los alumno en las normas de clase, en sus consecuencias y tendrá en cuenta lo que piensan y sus opiniones.
- El profesor posibilitará espacios y tiempos suficientes para que los alumnos hablen con libertad de la disciplina y de los problemas sin que se hablen de problemas concretos referidos a alumnos concretos.
- El profesor llevará a cabo una tutorización individualizada al menos con los alumnos que manifiesten alteraciones del comportamiento.

- El profesor llevará a cabo de forma privada e individualmente, las llamadas de atención respecto a las conductas problema, utilizando:
  - Mostrar empatía y comprensión a sus explicaciones. “Entiendo lo que me dices”.
  - Manifestando la molestia o la queja de manera asertiva de tal manera que se diferencie la conducta de la persona. Se valora la persona y se recrimina la conducta.
  - Establecimiento claro de las consecuencias.
  - Llegar a acuerdo o compromisos/contratos.
  - Seguir manteniendo la amistad y buena relación.
- El profesor evitará plantear cuestiones individuales de conducta en gran grupo, ya que esto evitaría confrontación con los alumnos, avergonzamientos y castigos emocionales.
- El profesor actuará inmediatamente ante los problemas de conducta, aplicando las consecuencias establecidas.
- El profesor establecerá normas claras y fundamentales en el aula que ayude a que los alumnos conozcan las reglas del juego.
- Ante los conflictos ambiguos o graves, el profesor se tomará tiempo para establecer las medidas a adoptar.
- El profesor no tomará medidas o consecuencias que humillen al alumno.
- El profesor mantendrá el autocontrol ante conductas desafiantes o disruptivas de los alumnos ya que lo contrario, fomentaría la “Escala del conflicto”, llegando a perder la autoridad y el respeto.
- El profesor utilizará el refuerzo positivo de conductas alternativas (conductas positivas que se den en el aula, tanto académica como social).
- El profesor utilizará el ejemplo de sí mismo para mejorar la convivencia en la clase:
  - Hablar en tono bajo de voz.
  - Ser puntual.
  - Ser coherente
  - Llevar a cabo mediante la acción tutorial un programa de Habilidades Sociales teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los diferentes alumnos del centro.

Las habilidades más importantes que se podrían incluir serían:

- La asertividad (Las interacciones sociales asertivas son aquellas que respetan por igual las cualidades y características de uno mismo y las de aquellas personas con quienes que se interactúa.)
- Reforzar a los otros o realizar cumplidos y aceptarlos.
- Pedir por favor y dar las gracias.
- Dar quejas y saber cómo proceder cuando nos dan una queja.
- Saber decir “NO”.
- Saber reaccionar ante las críticas y los insultos.
- Iniciar, mantener y terminar conversaciones.
- Resolver los conflictitos a través de los cauces establecidos.

#### **D) PROFESOR-FAMILIA:**

Incluir actuaciones relacionadas con los objetivos en las reuniones del tutor con el grupo de padres y con los padres individualmente. Las de principio de curso serán momentos muy adecuados para transmitir los valores y normas de nuestro centro.

Estas reuniones se podrán emplear entre otras cosas para hablar del clima de convivencia en la clase e informar y sensibilizar a las familias sobre el fenómeno del acoso entre iguales, sus consecuencias y posibles líneas para prevenirlo en el seno de la familia.

#### **E) CENTRO-FAMILIA:**

- Mejorar el intercambio de información entre el centro-familias-alumnos:
- Elaborar y distribuir por la Comunidad Educativa un tríptico informativo sobre el Centro (Servicios educativos, instalaciones, proyecto educativo, equipo de profesores).
- Mantener informada a la familia de cualquier modificación funcional o estructural del colegio en el tablón de anuncios o a través de cualquier otro tipo de medio.
- Informar al comienzo de la escolaridad de:
  - El Proyecto Educativo
  - Normas del colegio y sus consecuencias si se incumplen.
- Indicar las fechas de las reuniones grupales con el tutor y las fechas de visita individual con el mismo.
- Indicar las actividades programadas en el Plan Anual de Centro que se van a realizar durante el curso con alumnos y con toda la comunidad escolar.

#### **F) CENTRO-ALUMNOS:**

- Elaboración de unas normas de convivencia consensuadas y contextualizadas en el centro, teniendo en cuenta el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Revisar y aplicar el Plan de Acción Tutorial para utilizarlo.
- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos. Algunos temas son:
  - Puntualidad en las clases.
  - Coordinación en las entradas y las salidas a clase.
  - Vigilancia en los recreos.
  - Preparación de juegos cooperativos y participativos en los recreos donde prime la tolerancia y el respeto mutuo.
  - Preparar con antelación las clases.
  - Poner a trabajar la clase de inmediato.
  - Participación de toda la clase.
  - Utilizar la voz de forma eficaz.
  - Corregir al día.

- Evitar las comparaciones.
- Hacer que se cumplan las promesas.

### **G) FAMILIA-HIJOS:**

- Mejorar el conocimiento de sus hijos mediante los mecanismos que se estimen de interés.
- Conocer su desarrollo evolutivo
- Qué pueden hacer sus hijos en cada una de las edades a nivel conductual, cognitivo, social y afectivo-moral.
- Fomentar en sus hijos el respeto hacia sus profesores y compañeros. “No hablar mal de los profesores delante del niño”. Canalizar las críticas hacia los profesores mediante el diálogo con ellos y con el Equipo Directivo.
- Que fomenten la “No violencia” entre sus hijos y que discutan con ellos las normas de convivencia así como sus consecuencias. Sobre todo “No pegar”, “NO Insultar”
- Fomentar en sus hijos habilidades básicas de:
  - Atención al profesor cuando explica y manda los deberes.
  - Tener todo el material preparado en las carteras.
  - Anotar todos los ejercicios que hay que hacer en casa.
  - Insistir en la realización de los mismos antes de hacer otras cosas como ver la TV o salir al parque.
  - Comprobar, haciéndoles preguntas cómo ha sido su comportamiento en clase.

### **5. Normas de convivencia: generales y particulares de cada aula.**

En el **DECRETO 50/2007**, se establecen los derechos y deberes del alumnado, mientras que, por su parte, la **ley 27/2005** persigue el fomento de la educación y la cultura de la paz.

Más adelante se establecen las normas de convivencia y las correcciones que se deben hacer a las conductas contrarias a las mismas.

El interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación. El alumno tiene también como deberes básicos los de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, hacer un buen uso de las instalaciones y cumplir las normas de convivencia.

Todos los alumnos tienen derecho a la integridad, a la intimidad, a ser evaluados objetivamente, al aprendizaje, a no ser discriminados por causa alguna, a la participación, a percibir ayudas y a que se compensen sus posibles carencias educativas.

Ningún alumno será privado de su derecho a la educación ni escolarización. Cualquier corrección a la conducta de un alumno deberá tener en cuenta la edad, las circunstancias familiares y sociales, tener carácter educativo más que punitivo y guardar proporción con la falta cometida. También plantea la necesidad de elaborar medidas preventivas y establece circunstancias

atenuantes (el reconocimiento espontáneo, la reparación del daño producido, la falta de intencionalidad y la petición de excusas) y circunstancias agravantes (premeditación, reiteración, daños e injurias a menores, acciones que impliquen discriminación por sexo, raza,...; incitación a la actuación colectiva,...).

Entendemos que la principal preocupación del centro es la formación integral de las niñas y niños que componen nuestro alumnado. En este sentido, el desarrollo del trabajo cotidiano en condiciones óptimas, la adquisición de hábitos de convivencia y respeto a las personas y al medio, la resolución de conflictos de forma dialogada, el respeto a la diferencia, y la práctica de la colaboración y la participación activa, son, entre otros, los principios que nos marcan el estilo de convivencia que pretendemos.

### **Normas generales de convivencia del centro:**

#### **a) Normas para el alumnado.**

1. Como norma principal de convivencia está el respeto a los compañeros, profesores y personal de administración y servicios del colegio: pedimos las cosas por favor y damos las gracias.
2. Asistir a clase con puntualidad .
3. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros. Terminar las tareas y deberes que pongan los profesores/as, limpios y bien presentado.
4. Adquirir los materiales educativos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Los escolares asistirán al colegio habiendo dormido las horas necesarias, desayunado y con perfecto aseo personal. En caso de pediculosis se seguirá el protocolo establecido.
6. Se respetarán los horarios de entrada y salida del Centro.
7. Los alumnos no podrán salir solos debiéndose encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por los mismos. Para ello se pasará por Secretaría donde con el Documento de Solicitud correspondiente se justificará la ausencia ante el profesorado. Este custodiará dicho documento.
8. Los alumnos deben colaborar en la conservación del colegio: mantenerlo limpio (hacer uso de las papeleras del aula y de los patios), hacer buen uso de los cuartos de baño ( no malgastar agua ni papel higiénico)
9. Cuando hablen lo harán sin gritar, pidiendo turno de palabra si es necesario.
10. Al desplazarse por el colegio lo harán sin correr, y cuando entren y salgan de clase con todos los compañeros lo harán en fila .
11. Cuidar el material o mobiliario del colegio.
12. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
13. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
14. Respetar estas normas tanto en horario escolar como en horario de comedor, actividades extraescolares y demás servicios complementarios.

## **b) Atribuciones del profesorado-tutor:**

1. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
2. Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas.
3. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
4. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
5. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado de acuerdo con los criterios que, al respecto, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.
6. Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
7. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
8. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.
9. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores del alumnado.
10. Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa señalada anteriormente.
11. Cuantas otras se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación o se incluyan en el plan de orientación y acción tutorial del centro.
12. Si algún alumno se pone enfermo en horario escolar, se avisará por teléfono a la familia para que vengán a recogerlo. En caso de que sufra un accidente grave, se le llevará inmediatamente al hospital previo aviso a los padres.
13. Los maestros y maestras pondrán especial cuidado en los momentos de cambio de clase, velando por que no se produzca ningún conflicto, procurando siempre la mayor puntualidad.

## **c) Atribuciones de las familias:**

1. Las faltas a clase deberán justificarse debidamente por parte de los padres. Se comunicará al Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del EOEP los alumnos con faltas injustificadas y el número de éstas.
2. Acudir al Centro en horario de Tutoría o cuando sean citadas por la Tutoría o el Equipo Directivo e interesarse por el desarrollo del aprendizaje de su hijo/a.
3. Cuidar para que el alumnado acuda al Centro en correctas condiciones de vestuario, alimentación y con el material necesario para su participación en clase.
4. No mandar a los niños/as enfermos/as al colegio, por el bien de la salud personal de su hijo/a y la de los demás. Cuando sea necesario que se le

administre alguna medicación mientras esté en el colegio, los padres han de traer una petición por escrito así como la prescripción médica de dicha medicación.

5. Los familiares que se lleven a algún niño o niña durante el horario lectivo tendrán que rellenar un impreso en Secretaría y facilitarlo al tutor o la tutora de sus hijos.

6. Los padres no han de retrasarse en recoger a sus hijos a la salida de las actividades lectivas o de actividades formativas complementarias. Si se reincidiera en los retrasos, se informará a Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

7. No se permitirá la entrada a las clases, salvo en actividades programadas que requieran de su colaboración.

8. Para hablar con el tutor o tutora, o bien con algún miembro del Equipo Directivo, utilizará el horario establecido para ello.

9. Colaborar con el profesorado para la modificación de la conducta de su hijo/a en caso de ser necesario.

10. Colaborar para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.

#### **d) Normas dentro del aula:**

Durante la primera quincena de clase, el tutor o tutora de cada clase establecerá unas normas de aula consensuadas con el alumnado. Dichas normas serán propias de cada clase y estarán adecuadas a las edades y características del alumnado. Se expondrán en su propio lenguaje en los tablones del aula.

1. En cada clase se elegirá un delegado o delegada que será la persona, junto con el tutor o tutora, encargada de velar por el cumplimiento de las normas del aula. Además, el delegado o delegada tendrá participación en la Asamblea de Delegados y Delegadas del Centro.

2. Será preciso mantener un clima de respeto entre compañeros y compañeras y hacia el profesorado que imparta docencia en el aula, potenciando las actitudes de diálogo ante cualquier tipo de conflicto que pueda surgir.

3. Desde las diferentes tutorías se velará por el cuidado de las aulas y el material recogido en ellas, procurando en todo momento que, tanto el mobiliario como el material escolar, así como las pertenencias personales, las plantas, etc. sean respetados y tratados con el cuidado necesario para su conservación.

4. Las aulas deberán mantenerse limpias y ordenadas, respetando los criterios anteriormente establecidos y que se refieren a la distribución del mobiliario para la posterior limpieza, el apagado de las luces, la limpieza de suelo y paredes, el uso de papeleras, etc.

5. Cuidar y conservar los libros de texto y de la biblioteca de aula.

6. Entrar y salir de clase en fila. En los inicios de cada trimestre haremos pequeñas sesiones de repaso y concienciación de las normas de convivencia. Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables del cumplimiento de estas normas.

### **e) Correcciones:**

El incumplimiento de las normas de convivencia tendrá sus debidas consecuencias y correcciones formadoras: limpiar lo ensuciado, ordenar lo desordenado, estudiar lo no estudiado, pedir disculpas, cooperar en tareas colectivas, hacer tareas a la hora del recreo o en otro horario no lectivo, y siempre informando a los padres de lo sucedido. Pero también usaremos la felicitación y el reconocimiento por el buen proceder del grupo o de algún alumno/a en particular.

A continuación se detalla la corrección para cada tipo de conducta contraria a las normas de convivencia:

## **DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN**

**DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

### **Artículo 37. Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los Centros conforme a las prescripciones de este Decreto y, en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Cualquier acto de incorrección y de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si son menores

de edad, en las condiciones que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y Plan de Actuación para el Control del Absentismo Escolar a que se refiere la Orden de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación, que deberá formar parte de la Programación General Anual del Centro.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros establecerán el porcentaje máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, el control y seguimiento del absentismo escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia determinadas en este artículo prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

#### **Artículo 38. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Por la conducta determinada en el artículo 37.1.a) del presente Decreto se pondrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- a) El Centro deberá prevenir la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse por escrito de manera inmediata al Jefe de Estudios y al tutor en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.

2. Por las conductas previstas en el artículo 37.1 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.
- d) Cambio de grupo de alumnos o alumnas por un plazo máximo de una semana.

e) Supresión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.

f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

g) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar, sin perjuicio de la potestad prevista en el artículo 49.2 d) del presente Decreto.

### **Artículo 39. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 38.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2, del artículo 38 de este Decreto:

a) Para las previstas en la letra f) y g), la Dirección del Centro.

b) Para las previstas en la letra c), d) y e) la Jefatura de Estudios.

c) Para las previstas en el apartado a) y b) los profesores y profesoras del Centro, oído el alumno o alumna, dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.

3. El alumno, sus padres o representantes legales, podrán presentar ante el Director una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas, que cuando se correspondan con las determinadas con las letras f) y g) del artículo 38 habrán de presentarse ante el Consejo Escolar. Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

## **CAPÍTULO III DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN**

### **Artículo 40. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

a) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) Las injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.
  - d) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - e) Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
  - i) El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa
  - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
  - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

#### **Artículo 41. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el artículo 40 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
  - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
  - c) Cambio de grupo.
  - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos

semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

f) Cambio de Centro docente.

2. Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. De esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

4. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar, sin perjuicio de la potestad prevista en el artículo 49.2 d) del presente Decreto.

#### **Artículo 42. Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer las correcciones previstas en el artículo 41 de este Decreto el Director del Centro, que informará al Consejo Escolar.

2. Para imponer la corrección prevista en la letra f) del apartado 1, del artículo 41, será preceptiva la autorización previa de la Dirección Provincial de Educación.

3. Frente a las correcciones impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales, los padres, madres o representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación ante el Consejo Escolar. Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

### **CAPÍTULO IV**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES**

##### **Sección 1ª. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 43. Normas de Procedimiento.**

1. Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Decreto, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al

alumno o alumna y al profesor tutor.

2. La Dirección del Centro informará al Jefe de Estudios y al profesor o profesora tutor de las correcciones que imponga por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. En todo caso informará a los representantes legales de las correcciones impuestas.

## **6. La comisión de convivencia: composición, plan de reuniones y plan de actuación.**

La Comisión de Convivencia estará dentro del Consejo Escolar y velará por el cumplimiento de este Plan, así como de coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y las posibles dificultades que puedan ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

La Comisión de Convivencia estará integrada por: el Director, la Jefa de Estudios, dos padres/madres (más dos que suplirán a los dos alumnos o alumnas) y dos maestros/as.

En caso de que en el Consejo Escolar haya un miembro designado por la AMPA, éste será uno de los representantes de los padres en la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos y preceptivamente, dos veces a lo largo del curso; una vez en el primer trimestre y otra vez en el tercero (podrá dar cuenta en el Consejo Escolar de sus actuaciones en estos momentos). El Director o la Directora, en función de las necesidades, podrá convocar las veces que estime oportunas a lo largo del curso.

Serán funciones de la Comisión de Convivencia las siguientes:

- a. Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia, así como sobre todos aquellos aspectos relacionados con la misma que por aquél se determine.
- b. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.
- c. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- d. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e. Mediar en los conflictos planteados.
- f. Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
- g. Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- h. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- i. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- j. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

## **7. Actividades a realizar para prevenir y detectar conflictos. Medidas correctoras.**

El profesorado del Centro en general y los tutores y tutoras en particular, mediante la propia acción tutorial y gracias al permanente contacto con su alumnado y la regular relación con las familias, serán los encargados de adoptar las medidas educativas necesarias para prevenir los conflictos en el Centro.

Entre las medidas para prevenir los conflictos se contemplarán las siguientes:

### **a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.**

- Plan de Acogida.
- Asambleas de clase.
- Asamblea de Delegados y Delegadas.

### **b) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.**

- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Atención a la diversidad.
- Plan de acogida.

### **c) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el Centro.**

- Atención a las familias por el Equipo Directivo.
- Atención de los tutores en horario de Tutoría.
- Asambleas de Tutoría a comienzos de curso.
- Reuniones con las familias cuando sea necesario.
- Participación de las familias a través del Consejo Escolar.
- 

### **d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.**

- Actividades programadas por el Coordinador/a de Coeducación del Centro.
- Medidas promovidas por el miembro del Consejo Escolar encargado de velar por la Igualdad en el Centro.

### **e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo (entradas, salidas, recreos...).**

## **ENTRADAS Y SALIDAS**

La entrada al Centro será a las 9:00 horas se realizará por la puerta de la calle Membrillares S/N.

La salida será a las 14:00h.

Excepcionalmente, se permitirá el acceso a las aulas hasta cinco minutos después. A partir de este momento sólo se podrá entrar con justificante médico o con justificación escrita del padre, madre, tutor o tutora explicando las causas mayores por las que se ha producido el retraso. Si no se presenta justificación alguna; la Jefatura de Estudios anotará el retraso del escolar. Tres retrasos continuados dará lugar a conducta gravemente contraria a las normas de convivencia, con la posible suspensión de asistencia a clase.

En el caso de que alguna familia se retrase a la hora de recoger a un niño/a, será el tutor/a la persona responsable de quedarse con el escolar hasta la llegada del familiar. Si el retraso se repite; se enviará a las familias carta de la Dirección indicando las consecuencias de este acto: entre las que está la de informar a los Servicios Sociales de la situación.

## **RECREOS**

El profesorado se incorporará puntualmente a la vigilancia del recreo.

Para el mejor funcionamiento del Centro, aconsejamos que los alumnos y alumnas traigan un tentempié saludable al recreo de la mañana.

Se vigilará que no se juegue en los servicios, evitaremos los juegos violentos y resolveremos los conflictos que en él se ocasionen. Se podrá jugar con pelotas de goma.

Durante el horario de recreo las aulas y pasillos permanecerán vacíos. Sólo se permitirá la estancia de alumnado con algún profesor o profesora responsable dentro de un programa previsto y que se lleve a cabo en el centro.

## **AULAS Y PASILLOS**

Los maestros y maestras acompañarán siempre al grupo de alumnos que atiende en las salidas y en las entradas al centro. Se procurará ir en fila ordenada que prevenga cualquier riesgo de accidente.

## **8. Medidas para regular y resolver los Conflictos**

Se establece un protocolo para la resolución de Conflictos en el Centro. Mediante este modelo de resolución de problemas se trata de buscar refuerzos positivos que mejoren la convivencia del alumnado en el centro.

También se trata de buscar mecanismos que colaboren en la maduración de nuestros niños y niñas y en la mejora de su autocontrol y autodisciplina.

1. Ante cualquier conflicto lo primero que se hará es pedir perdón a la persona afectada u ofendida lo que podría atenuar la corrección impuesta.
2. El profesorado tutor actuará de mediador sin que ello le impida pedir la colaboración del alumnado en el proceso de mediación.

3. Las consecuencias de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán evidentes e inmediatas.
4. Se pondrá una medida correctora y en tutoría se hará un escrito reflexionando sobre lo ocurrido (se dará modelo de ficha). Estas se guardarán en la carpeta personal del alumnado.
5. El tutor/a informará a la familia de la falta cometida.
6. En caso de reincidencia o conflictos más graves, se tomarán las medidas propias de una falta grave.

## **9. Formación de la comunidad educativa**

Un buen clima de Convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la Comunidad Educativa por que la Convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las partes implicadas.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

A pesar de que en los documentos reguladores aparecen unas normas y unas correcciones a aplicar en caso de faltas que deterioren la Convivencia en el Centro, estos documentos son documentos vivos, es decir, debemos revisarlos periódicamente y adaptarlos a las nuevas necesidades y recursos que se presenten en cada momento.

Además, el Plan de Acción Tutorial es una referencia muy válida en el que se incluyen estrategias de prevención y resolución de conflictos en el aula.

Todo ello nos lleva a la necesidad de Formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Así pues, se hace necesario un compromiso de profesorado y familias de formación en dicho ámbito

## **10. Evaluación y difusión del plan de convivencia: estrategias y procedimientos**

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del Claustro, Consejo Escolar, reuniones con el AMPA, etc.. El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia, quien redactará un informe-memoria para el Consejo Escolar incluyendo, si ha lugar, las actuaciones realizadas así como la valoración de las mismas y del clima de Convivencia en el Centro en general.

Finalmente será el propio Consejo Escolar quien evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de Curso.

### **11. Recogida de incidencias**

Las faltas de disciplina se resolverán de la manera más inmediata posible y desde una perspectiva educativa y encaminada a la variación de hábitos y actitudes. (Ver medidas para resolver y mediar en conflictos)

Dependiendo de la gravedad de la falta y de si el alumno/a es reincidente, se irán agotando los siguientes pasos:

1. El tutor/a convocará a la familia en hora de tutoría para tratar la falta cometida.
2. El Equipo Directivo convocará a la familia para tratar la falta cometida.
3. El asunto será tratado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los tutores, profesorado o el resto del personal que trabaja en el centro pasarán por escrito la incidencia cuando esta sea gravemente perjudicial para la convivencia. La Jefatura de Estudios hará constar dichas incidencias y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos. Deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan. El análisis de los datos que se obtenga servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda.

### **12. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado y de la asamblea que los coordina.**

El delegado/a debe ser una persona responsable, aceptada por todo el grupo, que respete a todos y se haga respetar.

1. El delegado/a de cada grupo representa a sus compañeros dentro y fuera del aula. Hará de portavoz de la clase y mediador entre iguales cuando haya un problema o suceda un conflicto.
2. Velará por el orden del material en la clase y controlará que los encargados asignados para cada tarea cumplan sus funciones.
3. Colaborar con el Tutor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.

La asamblea de delegados y delegadas se reunirá una vez al trimestre, estarán coordinados por el/la Jefe/a de Estudios. En dichas asambleas se transmitirán las sugerencias, inquietudes y consultas de sus compañeros al Equipo Directivo y así mejorar la convivencia en el colegio. Los alumnos/as se habitúan de este modo a participar en la vida del colegio de forma democrática y responsable.

**13. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno, de coordinación docente y de orientación educativa.**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN
Revisar el Plan de Acción Tutorial	Reunirse por ciclos y revisar el PAT por bloque de contenidos. Incluyendo medidas que fomenten la convivencia.	Profesorado, Claustro y Consejo Escolar.	Recoger en un documento las actividades que se hacen y contrastarlas con las que se contemplan en el PAT	Durante todo el curso.
Consensuar que actitudes del profesor favorecen o dificultan el control de la clase	Autoevaluación de nuestra práctica en el aula.	Profesorado a través del Plan de Acción Tutorial. Claustro.	Mensualmente se propone observar un número determinado de actitudes y posteriormente se evalúa en grupo.	Durante todo el curso.
Revisar el Reglamento de Organización y Funcionamiento	Revisarlo en el claustro	Profesorado, Claustro y Consejo Escolar	Contrastar su eficacia en la resolución de conflictos	Durante todo el curso.
Establecer intercambios profesionales	Formalizar reuniones para intercambiar experiencias y materiales elaborados	El profesorado Exposición y explicación del material elaborado		Durante todo el curso.

**14. Integración del alumnado de nuevo ingreso: plan de acogida y alumnado de nuevo ingreso**

**14.1. Actuaciones del tutor y del equipo docente**

**14.2. Seguiremos las directrices del Plan de Acogida y el Plan de Acción Tutorial**

**15. Prevención de violencia sexista y racista**

**15.1. Seguiremos las directrices del Plan de igualdad entre hombres y mujeres.**